

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE ADMISIÓN DE OBRAS POR DONACIÓN		
	EDICIÓN: 2ª	SB-N-004	

NORMATIVA DE ADMISIÓN DE OBRAS POR DONACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección del Servicio	Gabinete Jurídico de la UEX	Consejo asesor de la BUEx
Badajoz	Badajoz	Badajoz
Fecha: mayo 2007	Fecha: julio 2011	Fecha: octubre 2011

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE ADMISIÓN DE OBRAS POR DONACIÓN		
	EDICIÓN: 2ª	SB-N-004	

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
PRIMERO.....	2
SEGUNDO	3
TERCERO	4
CUARTO	4
QUINTO.....	4

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE ADMISIÓN DE OBRAS POR DONACIÓN		
	EDICIÓN: 2ª	SB-N-004	

INTRODUCCIÓN

La Biblioteca de la Universidad de Extremadura (en adelante BUEx) declara su interés en fomentar el enriquecimiento de la colección a través de donaciones procedentes tanto de la Comunidad Universitaria como de personas físicas e instituciones externas, y agradece las que, desde sus inicios, han contribuido a enriquecer el patrimonio bibliográfico de la Universidad.

La mejora y el enriquecimiento de la colección, así como la incorporación de documentos de interés inexistentes en el fondo, serán los principios fundamentales a tener en cuenta en la aceptación de un legado. Conforme a ellos, cualquier proceso de donación deberá ajustarse a los criterios contemplados en su política de gestión de la colección y, la BUEx, aplicando un procedimiento riguroso de selección de documentos, se reserva el derecho a aceptar o rechazar donaciones.

Esta normativa no será aplicable a la donación de novedades editoriales o de publicaciones unitarias desarrolladas en parte o íntegramente por miembros de esta Comunidad Universitaria.

PRIMERO

La aceptación de donaciones se regirá por los siguientes criterios:

1. **Estado de conservación.** Se recibirá únicamente material en buen estado, que no comprometa la seguridad de la colección existente. No se aceptará material dañado o en proceso de deterioro.
2. **Existencia.** Se ingresará sólo el material que no se encuentre duplicado, salvo aquél que manifiestamente sea de gran uso o interés. Se valorarán especialmente ediciones únicas o de tirada corta.
3. **Vigencia.** Debido a la complejidad, magnitud y especificidad de las colecciones, es imposible establecer un criterio de vigencia, por lo que cada biblioteca de la BUEx valorará este aspecto en función de los fondos existentes, de su interés para los usuarios y de criterios de expurgo.
4. **Materia.** Se valorará la temática de las obras, en el sentido de que guarden relación con los programas y disciplinas impartidas, así como con las líneas de investigación.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE ADMISIÓN DE OBRAS POR DONACIÓN		
	EDICIÓN: 2ª	SB-N-004	

5. **Copias.** Bajo ningún concepto se admitirán reproducciones (fotocopias, copias grabadas...) de ningún tipo de material documental.

Se tendrán en cuenta, además, la utilidad del legado respecto de la colección, el espacio disponible y el coste que supone el proceso técnico a realizar.

Se valorarán especialmente los siguientes tipos de donación:

- a) Libros raros, antiguos, curiosos, o que tengan una especial relación con la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Bibliotecas de profesores universitarios y de bibliófilos.
- c) Archivos antiguos o de personajes relevantes de la historia reciente.

SEGUNDO

Cualquier donante, o conocedor de una donación factible, deberá ponerse en contacto, bien personalmente o a través de correo electrónico, con la posible biblioteca de la BUEx receptora o, en su defecto, con la Unidad Técnica de Gestión de la Colección que corresponda:

PUBLICACIONES UNITARIAS	PUBLICACIONES SERIADAS
Unidad Técnica de Gestión de la Colección: publicaciones unitarias Rosario Rey Barrantes Biblioteca Central de Cáceres Avda. de la Universidad s/n, 10003, Cáceres Teléfono: +34 927 25 12 15, (ext. 51215) buexadquisiciones@unex.es	Unidad Técnica de Gestión de la Colección: publicaciones seriadas y bases de datos Mª Carmen Pinilla Carretero Biblioteca Central de Badajoz Avda. de Elvas s/n, 06071, Badajoz Teléfono: +34 924 28 93 10, (ext. 86633) buexasuscripciones@unex.es

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE ADMISIÓN DE OBRAS POR DONACIÓN		
	EDICIÓN: 2ª	SB-N-004	

TERCERO

Se acompañará la petición de una breve descripción del contenido de la donación (número de volúmenes, áreas de conocimiento, fechas aproximadas de publicación, estado en el que se encuentran...), así como de cualquier instrumento de descripción bibliográfica o dato de interés, con el fin de facilitar la tarea de selección y la posible incorporación.

La BUEx realizará un estudio de la/s obra/s y su adecuación al fondo. Una vez recabada la información, se pondrá en contacto con la institución o particular para comunicar la aceptación (total o parcial) o rechazo, así como las condiciones del traslado y, en su caso, los trámites de cesión.

CUARTO

Rechazada la donación, se comunicará al donante este hecho mediante escrito razonado, con el agradecimiento y la indicación del lugar y plazo para proceder, si fuera necesario, a la retirada del material.

Los ejemplares aceptados se incorporarán a la colección con el acuerdo, por parte del donante, de pasar a ser propiedad de la Universidad de Extremadura, no pudiendo exigir su devolución ni intervenir en procesos relativos al tratamiento técnico, ubicación y condiciones de uso.

El hecho de la donación quedará documentado mediante la cumplimentación y firma de los impresos recogidos en los Anexos I y II del correspondiente Manual de Procedimiento.

El coste económico que motive el traslado del donativo aceptado correrá a cargo del donante, salvo circunstancias excepcionales o acuerdo contrario.

QUINTO

Los documentos recibidos por donación seguirán el mismo proceso que aquellas obras adquiridas por compra y canje, quedando incluidos en el catálogo colectivo y sujetos a los criterios de clasificación y catalogación que estipule la BUEx.

Los legados importantes serán sellados con indicación del nombre del donante y recogidos en la Memoria Anual.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE ADMISIÓN DE OBRAS POR DONACIÓN		
	EDICIÓN: 2ª	SB-N-004	

La normativa para consulta y préstamo aplicable a estos documentos será, en función de las características particulares de cada ejemplar, la misma que para el resto de los documentos similares del. La ubicación y disposición quedará a discernimiento de la BUEx, que actuará bajo criterios de mayor y mejor uso, así como de una adecuada conservación.